



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 292/17

Sucre, 27 de julio de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 24 de julio de 2017, el Ing. Miguel Ángel Salas, Ing. Karen Celeste Gutiérrez Coronado, RECTOR REGIONAL Y JEFA DE MARKETING DE LA UNIVERSIDAD DOMINGO SAVIO solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar INFORMACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD y también se mostrarán algunos PROYECTOS SOCIO FORMATIVOS realizados por los estudiantes, a efectuarse a partir del día viernes 28 de julio de 2017, hasta el viernes 04 de agosto de la presente gestión, de Hrs. 10:00 am., a 12:30 pm., y de 16:30 pm., a 18:30 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de julio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del RECTOR REGIONAL Y JEFA DE MARKETING DE LA UNIVERSIDAD DOMINGO SAVIO, con la finalidad de realizar INFORMACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD y también se mostrarán algunos PROYECTOS SOCIO FORMATIVOS realizados por los estudiantes, que se realizará a partir del día viernes 28 de julio de 2017, hasta el viernes 04 de agosto del 2017, de Hrs. 10:00 am., a 12:30 pm., y de 16:30 pm., a 18:30 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del Ing. Miguel Ángel Salas y la Ing. Karen Celeste Gutiérrez Coronado, RECTOR REGIONAL Y JEFA DE MARKETING DE LA UNIVERSIDAD DOMINGO SAVIO, con la finalidad de realizar INFORMACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD y también se mostrarán



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 292/17

algunos **PROYECTOS SOCIO FORMATIVOS** efectuados por los estudiantes, a partir del día viernes 28 de julio de 2017, hasta el viernes 04 de agosto del 2017, de Hrs. 10:00 am., a 12:30 pm., y de 16:30 pm., a 18:30 pm., sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.